



## RESOLUCIÓN No. DGB-013-2022

### **POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO EN EL INVENTARIO NACIONAL GEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO, CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE No. 20222600091722**

#### **LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE GEOCIENCIAS BÁSICAS DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**

En uso de sus facultades legales establecidas en el Decreto Ley 4131 de 2011, en el numeral 9 del artículo 6 del Decreto 2703 de 2013, modificado por el Decreto 1353 de 2018, el Decreto 1073 de 2015 y la Resolución No. 192 de 2022, y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Ley 4131 de 2011 se asignó al Servicio Geológico Colombiano la competencia para *“identificar, evaluar y establecer zonas de protección, que en razón de la presencia de patrimonio geológico o paleontológico del país, puedan considerarse áreas protegidas”*.

Que de conformidad con el Decreto 2703 de 2013 la Dirección General tiene dentro de sus funciones, entre otras, las siguientes: (i) realizar las actividades necesarias para desarrollar e implementar las políticas de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país (ii) promover las acciones de competencia de la entidad en materia de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país e (iii) identificar, evaluar y establecer zonas de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país.

Que teniendo en cuenta las funciones enunciadas, el Servicio Geológico Colombiano es la autoridad competente a nivel nacional para la protección del patrimonio geológico y paleontológico, así como para promover las acciones correspondientes para dicha protección, de allí que esté facultado para determinar las acciones y gestiones necesarias encaminadas a la conservación del patrimonio geológico o paleontológico mueble e inmueble.

Que mediante la Resolución D-334 del 18 de agosto de 2017, la Dirección General del Servicio Geológico Colombiano delegó a la Dirección Técnica de Geociencias Básicas, las funciones de realizar las actividades necesarias para desarrollar e implementar las políticas de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país, promover las acciones de competencia de la entidad en materia de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país e identificar, evaluar y establecer zonas de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país.

Que el Servicio Geológico Colombiano a través de la Dirección de Geociencias Básicas es competente para valorar, declarar y registrar los bienes muebles de interés geológico y paleontológico de la Nación, autorizar la tenencia temporal, exportación temporal, movilización y/o exhibición de los bienes de interés geológico y paleontológico, así como todas las acciones necesarias para promover la debida custodia, y protección del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación, en virtud de lo establecido en el Decreto Ley 4131 de 2011, Decreto 2703 de 2013 y Decreto 1073 de 2015.

Que mediante el Decreto 1353 del 31 de julio de 2018 por medio del cual se adiciona el Decreto 1073 de 2015, se estableció el *Sistema de Gestión Integral del Patrimonio Geológico y Paleontológico de la Nación para la identificación, protección, conservación, rehabilitación y la transmisión a las futuras generaciones del Patrimonio Geológico y Paleontológico*, como parte del Patrimonio de la Nación, el cual contempla como instrumentos de identificación, protección y conservación, el Registro de bienes muebles de interés geológico y paleontológico en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico-INGEP, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.10.1.1 y 2.2.5.10.1.2, facultando al Servicio Geológico Colombiano para establecer la metodología y el procedimiento a seguir para la declaratoria de los bienes de interés geológico y paleontológico mueble en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.10.4.

Que acorde con lo expuesto, el Servicio Geológico Colombiano expidió la Resolución No. 192 de 2022, por medio de la cual se establecieron los requisitos y procedimientos para la gestión integral del Patrimonio Geológico y Paleontológico de la Nación, y, en su artículo 4

*“Por medio la cual se resuelve la solicitud de registro en el inventario nacional geológico y paleontológico, correspondiente al trámite No. 20222600091722”*

y siguientes reguló lo relacionado con el Registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico.

Que teniendo en cuenta que sólo se declarará como bien de interés geológico y paleontológico todo aquel elemento, pieza y/o colección que desde el punto de vista científico, educativo y cultural posea un valor intrínseco y/o de representatividad; mediante la Resolución No. 858 del 19 de diciembre del 2018, derogada por la Resolución D-290 del 12 de octubre del 2021, se adoptó la *“Metodología de Valoración de patrimonio geológico y paleontológico mueble”*, la cual analiza estas características y permite identificar los posibles bienes de interés que hacen parte del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación y por lo tanto sean registrados en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico — INGEP.

Que en el marco de la metodología de valoración se contempla que parte de la naturaleza de las colecciones consiste en incrementar y actualizar permanentemente su inventario, sea por adquisición de nuevas piezas, por actividades de investigación, excavación o colecta, intercambio entre entidades, entregas o donaciones, entre otras. Característica que implica que el Registro en el INGEP de la misma se constituya en un proceso continuo de permanente actualización.

Que en el marco del desarrollo de las actividades necesarias para implementar y ejecutar las políticas de protección del patrimonio geológico y paleontológico del país, el Servicio Geológico Colombiano a través del Grupo de Trabajo de Museo Geológico e Investigaciones Asociadas de la Dirección de Geociencias Básicas, el 06 de junio de 2020, realizó una reunión virtual con el personal vinculado con el manejo del espacio de exhibición de la Asociación Museo de la Vida identificada con el NIT No. 900846271-5 ubicado en la Calle 4 No. 3 – 33 del municipio de Floresta, Boyacá, con la finalidad de socializar el procedimiento de Registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico y de esa forma adelantar las labores necesarias para identificar, caracterizar y valorar la colección geológica bajo la custodia de esta entidad y proceder a su declaratoria como Bien de Interés Geológico y Paleontológico.

Que el 21 de abril de 2021, el grupo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas, realizó una reunión virtual con el señor Luis Antonio Becerra Rincón identificado con cédula de ciudadanía No. 9.380.031 representante legal de la Asociación Museo de la Vida - AMV, con el objetivo de dar continuidad al proceso de Registro en el INGEP de la colección, por la cual se indagó sobre la historia y proceso de conformación de la colección geológica que tiene a su cargo la entidad que representa.

Que el 13 de octubre del año 2021, el Grupo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas, realizó una visita técnica a la Asociación Museo de la Vida en Floresta - Boyacá, con el objetivo de apoyar el levantamiento del inventario de 230 piezas del total de 320, correspondientes a elementos geológicos y paleontológicos, que hacen parte de la colección geológica de esa entidad.

Que la Asociación Museo de la Vida - AMV es una entidad sin ánimo de lucro cuyo objetivo es interactuar con la comunidad para valorar, promocionar, divulgar y preservar el patrimonio cultural y natural del municipio de Floresta. La asociación se constituyó en el año 2015 y ha conformado un espacio de exhibición, cuyos temas principales son: geológico, paleontológico, antropológico, arqueológico y cultural. En relación con la temática geológica, la asociación cuenta con una colección integrada principalmente por fósiles de diferentes grupos de invertebrados marinos asociados al yacimiento del Devónico medio de la Formación Floresta y su origen está relacionado con el interés por parte de un grupo de personas, integrantes de la comunidad local, en la protección y reconocimiento de este tipo de patrimonio en la región.

Que con fundamento en lo anterior y en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1073 de 2015 y la Resolución No. 192 de 2022, la Dirección de Geociencias Básicas del Servicio Geológico Colombiano a través del Grupo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas, inició el trámite de Registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico de la Colección Geológica de la Asociación Museo de la Vida ubicada del municipio de Floresta, Boyacá, compuesta por doscientas treinta (230) piezas y adelantar su declaratoria como bien de interés geológico y paleontológico.

*“Por medio la cual se resuelve la solicitud de registro en el inventario nacional geológico y paleontológico, correspondiente al trámite No. 20222600091722”*

## CONCEPTO TÉCNICO

Que una vez realizada la evaluación técnica sustentada en el Informe de Caracterización y Valoración de la Colección Geológica de la Asociación Museo de la Vida, por parte de la Dirección de Geociencias Básicas, Grupo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas del Servicio Geológico Colombiano, conforme a la Metodología de Valoración del patrimonio geológico y paleontológico mueble o ex situ, se evidenció lo siguiente:

La colección geológica del Museo de la Vida está conformada por 320 piezas paleontológicas de las cuales se valoraron 230 que comprenden grupos de invertebrados (braquiópodos, crinoideos, moluscos, cnidarios, briozoos, trilobites). Todas estas piezas provienen del yacimiento paleontológico del Devónico medio asociado a la Formación Floresta y el cual ha sido objeto de caracterización y valoración para ser declarado como geotopo.

Desde el año 2004 se empezó a conformar una pequeña colección y su primera exhibición se dio en el año 2008 aprovechando un curso de bellas artes en cuya organización participó a su llegada al municipio de Floresta, el antropólogo Tomas Santiago Suárez, quien actualmente es el presidente de la Junta Directiva de la Asociación Museo de la Vida. En adelante se aprovecharían las festividades de la región para realizar exhibiciones de manera ocasional e itinerante. Tiempo después, la colección se alojó en un espacio que fue cedido en el salón comunal de la vereda Salitre.

Al conformarse la Asociación Museo de la Vida en 2015, la colección se trasladó a un espacio denominado la caceta municipal, donde paralelamente se llevaban a cabo diferentes reuniones de interés para la comunidad. A medida que llegaron más piezas, este espacio fue destinado exclusivamente para la colección hasta que en el año 2017 se recibió en comodato el lugar donde actualmente funciona la exhibición dentro de la Biblioteca Manuel Ignacio de los Reyes.

Que una vez verificado el cumplimiento de lo señalado en el artículo 5 de la Resolución 192 de 2022, así como a lo señalado en el artículo 2.2.5.10.3 en concordancia con los artículos 2.2.5.10.1.1 y 2.2.5.10.1.2 del Decreto 1073 de 2015 y a la Resolución 290 de 2021, se concluye que la colección presenta los siguientes valores:

### Valor científico

El Museo de la Vida cuenta con una colección representativa del yacimiento paleontológico del Paleozoico más estudiado y conocido en Colombia. Dentro de la colección se encuentran los principales grupos que conforman el registro fósil del Devónico medio asociado a la Formación Floresta tales como trilobites, braquiópodos, briozoos, crinoideos, bivalvos y corales. La colección cuenta además con especímenes que presentan diferentes estilos de preservación y los cuales permiten apreciar características morfológicas internas y externas para grupos como trilobites y braquiópodos. La colección desempeña un papel fundamental en la protección de las localidades fosilíferas, puesto que su conformación se basa en la recuperación de los fósiles expuestos superficialmente de forma natural, evitando excavaciones y conservando los sitios para futuras investigaciones.

### Valor educativo

El Museo de la vida por medio de la exhibición de su colección geológica divulga la riqueza paleontológica del yacimiento del Devónico medio asociado a la Formación Floresta a diversos públicos, desde estudiantes y profesionales en ciencias de la tierra hasta personas sin conocimientos previos sobre estas temáticas, y en diferentes espacios, principalmente en la sala de exhibición situada en el caso urbano de Floresta junto con espacios en diferentes ciudades del país durante la realización de eventos académicos y culturales a partir de una muestra itinerante. El Museo de la Vida se ha convertido en un actor importante en la formación de niños, jóvenes y docentes de la región en el conocimiento de la historia y prehistoria del municipio de Floresta y sus alrededores, adelantando junto con otras entidades talleres de creación de artesanías cuyas formas son inspiradas en grupos de invertebrados como trilobites y braquiópodos. La colección guarda una estrecha relación con las localidades de procedencia de las piezas, y desde el museo se educa entorno a la

*“Por medio la cual se resuelve la solicitud de registro en el inventario nacional geológico y paleontológico, correspondiente al trámite No. 20222600091722”*

protección de estos lugares, mediante la apreciación in – situ y la recolección solamente del material que ha quedado expuesto de forma natural sin recurrir a procesos de excavación.

### **Valor cultural**

La colección nace del interés de la comunidad en conocer, preservar y divulgar el patrimonio natural presente en el municipio de Floresta. Las piezas geológicas se vinculan con otras manifestaciones naturales y culturales relacionadas con la vida, que debido a su alusión al pasado del territorio constituyen elementos importantes para la memoria e identidad de los habitantes de Floresta. A través de la colección se ha impulsado el desarrollo económico local en el cual se han integrado madres cabeza de familia y personas en condición de discapacidad, quienes se inspiran en el patrimonio geológico para el desarrollo de actividades como la elaboración de artesanías.

Que una vez analizada la información allegada y adelantada la valoración de la colección conforme al concepto técnico expuesto, se concluye que la colección geológica de la Asociación Museo de la Vida debe ser declarada como Bien mueble de Interés Geológico y Paleontológico según lo determina el artículo 2.2.5.10.1.2 del Decreto 1353 de 2018 y la Resolución No. 290 de 2021, por lo que, se procederá a su registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico - INGEP, de acuerdo al artículo 6 de la Resolución No. 192 de 2022 y demás normas que regulan la materia.

Que teniendo en cuenta que la Asociación Museo de la Vida cuenta con una colección geológica aproximadamente de 320 piezas, y que con la presente resolución se registran 230 piezas de estas, se hace necesario que la entidad continúe con el levantamiento del inventario de su colección para que anualmente, de manera gradual y progresiva reporte y adicione al presente Registro el restante de las piezas de su colección, con el fin de declararlas como bienes de interés geológico y paleontológico y se registren en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico – INGEP, en el marco de la identificación y protección del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación. Para lo cual es necesario que allegue un plan de trabajo en el que relacione las actividades a realizar para cumplir con su compromiso de registrar las piezas parte de la colección en el término anteriormente señalado.

Que teniendo en cuenta que toda colección está sujeta a incrementar su tamaño por entregas voluntarias, nuevos hallazgos o por procesos de excavación paleontológica, es necesario que a medida que se adquieran nuevas piezas estas sean reportadas y adicionadas al presente Registro con el fin de declararlas como bienes de interés geológico y paleontológico y se registre en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico – INGEP, en el marco de la identificación y protección del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación.

Que las 230 piezas relacionados en el Anexo “Listado de piezas de la colección”, que hace parte integral de la presente Resolución, conforman la Colección Geológica de la Asociación Museo de la Vida y por lo tanto, hacen parte del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación, dado que es un elemento representativo para el país debido a que cumple con los valores científico, educativo y cultural, y, permite conocer, estudiar e interpretar el origen y evolución de la Tierra, los procesos que la han modelado, los climas y paisajes del pasado y el presente.

Que en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar** la Colección Geológica de la Asociación Museo de la Vida ubicada en la Calle 4 No. 3 – 33 del municipio de Floresta, Boyacá, como bien de interés geológico y paleontológico de la Nación en virtud de su relevancia científica, educativa y cultural, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente resolución, y de la cual hacen parte las 230 piezas relacionadas en el Anexo “Listado de piezas de la colección” que hace parte integral de la presente Resolución.

*“Por medio la cual se resuelve la solicitud de registro en el inventario nacional geológico y paleontológico, correspondiente al trámite No. 20222600091722”*

**ARTÍCULO SEGUNDO. – Ordenar** el Registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico - INGEP del bien de interés geológico y paleontológico relacionado en el artículo primero y las piezas que la conforman y en consecuencia otorgar el código **INGEP-M-142**, el cual podrá ser consultado en la página web del Servicio Geológico Colombiano.

**ARTÍCULO TERCERO. – Ordenar** a la Asociación Museo de la Vida, a través su representante legal o quien haga sus veces, para que anualmente y de manera gradual y progresiva realice la actualización del Inventario Nacional Geológico y Paleontológico – INGEP de la Colección Geológica del Departamento de Geociencias de la Universidad de los Andes, identificada con el Registro INGEP No. M-142, conforme a los avances en el levantamiento de inventario que haga la entidad, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y al plan de trabajo que allegue al Servicio Geológico Colombiano en un término de dos meses a partir de la notificación de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - Advertir** al representante legal o quien haga sus veces de la Asociación Museo de la Vida, que en caso de que se realicen entregas voluntarias a la colección o se les reporten hallazgos, estas deberán ser informadas al Servicio Geológico colombiano para adicionar el presente registro, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. - Notificar** la presente decisión a la Asociación Museo de la Vida a través de su representante legal o quien haga sus veces, en la calle 4 # 3-33 del municipio de Floresta, Boyacá y al correo electrónico luber63@gmail.com, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO. –** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer con las formalidades legales, por escrito ante la Dirección de Geociencias Básicas del Servicio Geológico Colombiano dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) del mes de noviembre de 2022



**JOSÉ GILBERTO BERMÚDEZ**

Director de Geociencias Básicas del Servicio Geológico Colombiano (E)

Proyectó: Jonatan Bustos, Museo Geológico e Investigaciones Asociadas  
Revisó y aprobó aspectos técnicos: Marcela Gómez Pérez, Coordinadora Museo Geológico e Investigaciones Asociadas  
Revisó aspectos jurídicos: Laura N. Forero, Abogada Oficina Asesora Jurídica, SGC.  
Aprobó aspectos jurídicos: Rubiela González González, Jefe Oficina Asesora Jurídica (E), SGC.